

(Cádiz) a Ronda (Málaga) (37 kilómetros), la cual habrá de ser anunciada a pública licitación por el tipo máximo anual de 12.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*  
\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª—Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de León se suprima la conducción del correo en carruaje de Ponferrada a su estación férrea, contratada con carácter provisional en la cantidad de 1.500 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo de Ponferrada a sus estaciones férreas del Norte y del ferrocarril de Villablino, la cual habrá de efectuarse en carruaje de cuatro ruedas y deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 2.500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*  
\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que se establezca en esta corte, en la Plaza de Santo Domingo o sus alrededores, una Estafeta urbana, la cual funcionará como sucursal de esa Administración del Correo Central y estará servida por personal del Cuerpo adscrito a la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos e

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de julio 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—El Ilmo. Sr. Director general ha tenido a bien crear con esta fecha en la provincia de Barcelona una Estafeta en Manlleú, a cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la Cartería establecida actualmente en dicho punto con la retribución de 250 pesetas anuales.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\*\*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que, restablecidos por la Compañía del Ferrocarril de Castro Urdiales a Traslaviña los trenes 4 y 3 que se utilizaban para el servicio de la Oficina ambulante de Bilbao a Castro Urdiales, se restablezca también dicha Oficina ambulante suprimida con fecha 1.º de octubre de 1919, con una expedición diaria de ida y vuelta a cargo de un empleado, con la indemnización reglamentaria de siete pesetas por viaje redondo. El total de funcionarios adscritos al servicio de que se trata será de dos, dependientes de la Administración principal de Vizcaya, y con residencia en Bilbao.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y a fin de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de julio de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

#### HORARIO

	Trenes.	Noras.
Salida de Bilbao.....	2	7,40
Llegada a Castro Urdiales...	4	19,40
Salida de Castro Urdiales....	7	17,45
Llegada a Bilbao.....	7	20,54

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Tarragona se establezca una conducción del correo en carruaje de tracción de sangre de Valls a Alió, Vilarrodona, Aiguamurcia, Santas Creus, Pont de Armentera y Querol (27 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Asimismo se dispone que cuando funcione esta nueva conducción se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de Carterías rurales y Peatones:

#### Servicios que se suprimen:

Peatón conductor de la correspondencia de Valls a Alió, Vilarrodona, Aiguamurcia y Santas Creus (17 kilómetros), retribuido con 850 pesetas al año.

Peatón conductor de la correspondencia de Pont de Armentera a Querol (4 kilómetros), con la retribución de 250 pesetas anuales.

#### Servicios que se establecen:

Cartería en Alió, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción que se crea, con la retribución de 200 pesetas anuales.

Cartería en Aiguamurcia, con obligación de recoger y entregar al paso de la misma conducción, retribuido con 400 pesetas al año.

Cartería en Santas Creus, con la misma obligación que las anteriores y haber anual de 200 pesetas.

Cartería en Querol, con el haber anual de 200 pesetas.

#### Servicios que se modifican:

El Cartero de Pont de Armentera, que tiene la obligación de recoger y entregar en Valls (23 kilómetros), remunerado con 250 pesetas anuales, quedará relevado de dicha obligación y vendrá obligado en lo sucesivo a efectuarlo al paso de la conducción, continuando con la retribución anual de 250 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.